

RAD: 2020-00138-00
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS RUÍZ GÓMEZ
PROCEOS: REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memorial del 1 de diciembre de 2020 presentado por el apoderado judicial del deudor, mediante el cual allega copia de la licencia de tránsito del vehículo.

Bucaramanga, 1 de diciembre de 2020

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Mediante providencia del 27 de noviembre de 2020, este Despacho requirió al deudor para que allegara copia de la licencia de tránsito del vehículo relacionado en la solicitud de admisión al proceso de reorganización, identificado con los siguientes datos: marca KIA, línea PICANTO, modelo 2018, color plata, con número de motor G3LAHP064104. Lo anterior por cuanto ni en la solicitud, ni en los documentos adjuntos se hizo alusión a las placas del rodante, haciéndose necesaria su verificación para poder dar respuesta al requerimiento del juzgado 28 civil municipal de esta ciudad de fecha 18 de noviembre de 2020.

Cumpliendo con lo requerido, el apoderado judicial del deudor allegó copia de la licencia de tránsito, constatándose que en efecto el vehículo relacionado en la solicitud de admisión al proceso de insolvencia se identifica con las placas DUX 863 y es de propiedad del deudor CARLOS ANDRÉS RUIZ GÓMEZ.

Dilucidado lo anterior, menciónese que para este operador es razonable lo afirmado por el apoderado judicial del deudor, en el sentido de que el automotor es necesario para el desarrollo de la actividad económica de su poderdante (agente/corredor de seguros). Lo anterior por cuando la naturaleza de la actividad podría implicar desplazamientos, aunado a que se trata del único automóvil relacionado en los activos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, respóndase el oficio No. 1646 del Juzgado 28 Civil Municipal de Bucaramanga, informando que el vehículo de placas DUX 863 es necesario para el desarrollo de la actividad económica del deudor CARLOS ANDRÉS RUIZ GÓMEZ y fue reportado como un activo en la solicitud de inicio del proceso de reorganización.

Por secretaria y a través de los medios tecnológicos, comuníquese cuanto antes al despacho judicial correspondiente y así dar cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela del 27 de noviembre de 2020, del Juzgado tercero civil del circuito de esta ciudad, radicado 68001-31-03-003-2020-00211-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

RAD: 2020-00138-00
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS RUÍZ GÓMEZ
PROCEOS: REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **2 de diciembre de 2020**, siendo las 8:00 a.m. se
notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en
estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario